Salud

Al contestar cite Radicado 2025422000173533
Fecha: 19-04-2025 18:51:15

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 21 de abril de 2025

PARA: Dra. DIANA MILENA GARNICA PINEDA
Supervisor Contrato de Subasta Inversa No. MSPS-SACTU-007-2024
(Contrato No. 1562 de 2024)
Coordinadora Grupo Soporte Informatico

DE: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

ASUNTO: Primer requerimiento solicitud de documentos para la liquidación del Contrato 1562 de 2024 suscrito con BOYRA SA.

Cordial saludo,

Luego de revisar el expediente del Contrato 1562 de 2024, se identificó que el plazo de ejecución finalizó el 08 de diciembre de 2024. Conforme al procedimiento de liquidaciones y cierres de expedientes (GCOP05), el Supervisor tiene un término de **20 días hábiles** para solicitar el trámite de liquidación ante el Grupo de Gestión Contractual. Dado que a la fecha no se ha cumplido con esta obligación, solicitamos remitir dentro de los siguientes 15 días hábiles (es decir antes del 08 de mayo de 2025, los siguientes documentos:

1. Solicitud de liquidación del contrato.
2. Informe Final de Ejecución y Supervisión (Formato GCOF19).
3. Certificación de pago final (Formato GFIF04).
4. Certificado de pagos realizados al contratista, expedido por el Grupo de Tesorería del MSPS.
5. Certificado vigente de pago de aportes al sistema integral de seguridad social.
6. Certificado vigente de existencia y representación legal del contratista, junto con el documento de identificación del representante legal que suscribirá el acta de liquidación.

Asimismo, le solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Revisión de obligaciones contractuales**: verificar el cumplimiento de todas las obligaciones generales y especificas del contrato, incluyendo las características y especificaciones técnicas mínimas esenciales del estudio previo, y la propuesta del contratista. Asegurase que se encuentren publicados en la plataforma Secop II los soportes necesarios que respalden la ejecución del contrato y que sean requeridos para el trámite de liquidación[1], conforme al principio de publicidad y transparencia, exceptuando información confidencial que conforme a las normas legales aplicables y la protección de datos, tenga carácter confidencial (ejemplo: documentos de identificación personal)[2].

2. **Obligaciones post-liquidación**: defina si existen obligaciones post-liquidación, establezca su categoría y determine la fecha límite para su verificación. En caso de existir, asegúrese de que las vigencias de las garantías de cumplimiento, calidad de bienes o servicios cubran el plazo requerido. De ser necesario, amplíe las garantías correspondientes.

3. **Soportes de pagos y facturas:** además de los soportes de pagos y facturas, por favor publique todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, respetando el principio de publicidad y transparencia, exceptuando información confidencial.

4. **Designación para suscripción del acta de liquidación:** informar al Grupo de Gestión Contractual la persona designada para suscribir el acta de liquidación. El designado deberá contar con las calidades necesarias para este acto y remitir su documento de identificación.

Esta solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)**, el **Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019)**, la **Ley 734 de 2002** (vigente hasta el 30 de marzo de 2022), la **Resolución 546 de 2021** (Norma rectora de la supervisión e interventoría) y Manual de Contratación Interactivo y Digital. Estas normas establecen la responsabilidad de los supervisores en la ejecución y liquidación de los contratos.
Finalmente, y en dado caso que ya exista un radicado con el que hayan solicitado el trámite de liquidación, por favor informarlo para poder para identificarlo y continuar el trámite.
Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a sus inquietudes y/o comentarios.

[1] Soportes documentales según el contrato: Plan de trabajo y cronograma, Plan de inversión del anticipo, Informes parciales y finales de implementación técnica y financiera, productos entregados conforme al contrato y sus modificaciones, registros de derechos de autor, certificados de ingreso al almacén, actas, listados de asistencia, conceptos, avales e informes del Comité Técnico de Seguimiento y del Comité Asesor, comprobantes de reintegro por no ejecución o rendimientos financieros, si aplica.
[2] Para los contratos celebrados en la vigencia 2022 o antes, tienen expediente contractual físico, por lo que además de publicar documentos en Secop II, deben allegarse en físico al Grupo de Gestión Contractual para que reposen en el expediente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

Anexo(s): Sin
Copia (s): Sin
Elaboró:Lmendezr.
Revisó/Aprobó: Cgalindor